



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

Salta, 04 ABR 2008

Expediente N° 12.406/ 2006

083/08

RESOLUCION D N°

VISTO:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Concesión del Servicio de Fotocopiado que obra como Anexo I de la Resolución D N° 546/06, y

CONSIDERANDO:

Que ante la proximidad del vencimiento del contrato de concesión del Servicio de Fotocopiado, es prioritario concluir con algunos aspectos emergentes del pliego mencionado.

Que obra nota N° 57-DAE-08 mediante la cual la Dirección General Administrativa Económica, solicita al Centro de Estudiantes designar a dos (2) representantes para integrar la comisión de control y fiscalización, prevista en el inc. j), punto V, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que el señor Pablo Andrés Gutiérrez, Presidente del Centro de Estudiantes, mediante nota enuncia los nombres de los representantes solicitados, proponiendo a las alumnas NOELIA MAMANI OLMOS, D.N.I. N° 30.608.018 y GABRIELA LOPEZ, D.N.I. N° 28.624.701

Que en representación de la Facultad de Ciencias de la Salud, integraran la señora Decana, Lic. NIEVE CHAVEZ y el señor Director General Administrativo Económico, LAURO MARCELO LERA.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias.

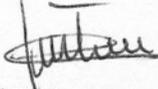
LA VICE DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

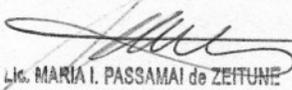
ARTICULO 1°: DESIGNAR como representantes por el Centro de Estudiantes Universitarios de Salud a las señoritas NOELIA MAMANI OLMOS, D.N.I. N° 30.608.018 y GABRIELA LOPEZ, D.N.I. N° 28.624.701 y por la Facultad de Ciencias de la Salud a la señora Decana, Lic. NIEVE CHAVEZ y el señor Director General Administrativo Económico, LAURO MARCELO LERA, para integrar la comisión de control y fiscalización establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Concesión del Servicio de Fotocopiado que obra como Anexo I de la Resolución D N° 546/06.

ARTICULO 2°: REGISTRESE y hágase saber a los miembros representantes por el Centro de Estudiantes y por la Facultad de Ciencias de la Salud para su toma de razón y demás efectos.

G.O.


Lic. CECILIA PIÑU de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Lic. MARIA I. PASSAMAI de ZEJTUNE
VICE-DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud